GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA UBSECRETARÍA DEL INTERIOR PARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Int. : 8023488 Y SEGURIDAD PUBLICA

04 SEP 2017

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE AMANDA : DEL PAÍS.

100

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 215058

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO | VISTO: a) que con fecha 30 de Agostic de 144 SAINT-VAL de nacionalidad HAITIANA extranjo visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado par x°27776 de fecha 25 de Julio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros:

b) que don Maurice-Fils SAINT-VAL de hacibialis i
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación d Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones (a) as en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a in dispus en el Art. 64 $N^{\circ}2$ de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de l'extranjerio en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento en Extranjeria aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos de Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contrologia Contr Contraloria General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación
TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extrantero residencia Maurice-Fils SAINT-VAL de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en ... contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extremismos el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el place contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se digis a respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplante aportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado - / od. administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extrarjos

4.- REMÍTASE copia de la presente Rebuildo. la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Minister Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjeria y un Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE $\mathbb{R}^{n_{k+1}} \mapsto \mathbb{R}^{n_{k+1}} + \mathbb{R}^{n_{k+1}} = 0$

/PVS/yEL/MTA 31 09/08/2017

Ministerio de Relaciones Exteriores A CAPELLOS HUARCAYA olicía de Investigaciones de Chile VIOLE EXTRANJERIA

nteresado Jección Jurídica DEM Archivo

Y MIGRACION SUFFLENTE

Assistance (Figure S. V. Salam Head

i jerwara

Survey of the

· ingiliklar .

May (h.i.). Ministerio

 $t = \operatorname{gr}(1) a \leq y = \operatorname{gr}(1) a^{-1}$

Among the State Control the second second